

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

5 de septiembre de 2018

Índice: MDE 25/8977/2018

La jequesa Latifa al Maktoum, aún recluida en régimen de incomunicación seis meses después de su captura en el mar

Hoy se cumplen seis meses de la detención en el mar de la jequesa Latifa Mohammed bin Rashid al Maktoum y otras cinco personas por las fuerzas de seguridad de India y Emiratos Árabes Unidos (EAU). De acuerdo con la información obtenida por Amnistía Internacional, la jequesa Al Maktoum, hija de el jeque Mohammed bin Rashid al Maktoum —vicepresidente y primer ministro de EAU y regidor del emirato de Dubái—, está sometida a reclusión en régimen de incomunicación por EAU en un lugar no revelado desde su devolución al país el 4 de marzo. Las cinco personas no emiratíes que iban en el barco cuando fue tomado sufrieron fuertes palizas y estuvieron unas dos semanas detenidas en régimen de incomunicación en EAU antes de quedar en libertad. Amnistía Internacional considera que los hechos pudieron ser constitutivos de múltiples violaciones del derecho internacional de los derechos humanos por parte tanto de India como de EAU, que incluyen detención arbitraria, tortura y desaparición forzada.

Amnistía Internacional pide a EAU que revele inmediatamente el paradero de la jequesa Latifa al Maktoum. Si está privada de su libertad, debe poder contactar con representantes letrados y sus seres queridos, y contar con todas las garantías de justicia procesal. Si su reclusión se debe únicamente al hecho de haber intentado huir del país, u otro motivo incompatible con las normas internacionales de derechos humanos, la jequesa debe quedar en libertad de forma inmediata e incondicional, y su derecho a la libertad de circulación, que incluye viajar al extranjero, debe ser respetado. Emiratos Árabes Unidos, Estado federal en el que Dubái es miembro constituyente, debe tomar medidas para garantizar que Dubái respeta los derechos humanos de su ciudadanía y de todas las personas bajo su jurisdicción. Además, Amnistía Internacional pide a India que investigue los hechos y el papel de las fuerzas de seguridad en ellos, incluidas las acusaciones de palizas que pudieron constituir tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, y que garantice rendición de cuentas de los responsables.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La jequesa Latifa al Maktoum, nacida en 1985, es una de las tres hijas con el nombre de Latifa entre los numerosos descendientes del jeque Mohammed bin Rashid al Maktoum. Según información publicada en medios de comunicación, en el [verano de 2000](#), una de las hermanas de Latifa, la jequesa Shamsa al Maktoum, escapó brevemente del control de su familia para irse a vivir por su cuenta, hasta que fue raptada en una calle de Cambridge (Reino Unido) por personal de la corte real de Dubái. El episodio ocupó titulares en la [prensa británica](#). Motivada en parte por la experiencia de su hermana, la jequesa Latifa al Maktoum intentó huir de Omán en 2002, pero fue rechazada en la frontera, detenida

arbitrariamente y recluida en régimen de incomunicación sin que mediara un procedimiento judicial, y torturada. Su liberación se demoró más de tres años, y a continuación la corte real impuso fuertes restricciones a su libertad de circulación.

Según testigos que han hablado con Amnistía Internacional, la jequesa Al Maktoum decidió volver a intentar huir de Dubái en 2017, y emprendió la huida por mar el 24 de febrero de 2018. Viajaba con su amiga íntima Tiina Jauhiainen, de Finlandia, a bordo de un yate, el *Nostromo*, capitaneado por el ciudadano francoestadounidense Hervé Jaubert, y una tripulación formada por tres filipinos. Amnistía Internacional ha entrevistado a Tiina Jauhiainen, a Hervé Jaubert y a Christian Elombo, ciudadano francés que entonces vivía en Omán y ayudó a coordinar la logística del vuelo de Latifa; ha confirmado información clave de contexto en una entrevista a Kristen Cotton, instructora de buceo en Dubái, adonde solía ir a bucear la jequesa Al Maktoum; ha examinado el seguimiento de la trayectoria del *Nostromo* en imágenes de satélite; y ha analizado un documento de la Interpol y una decisión de un tribunal de Omán que incorporaban datos que confirmaban algunos de los hechos. Amnistía Internacional se dirigió por escrito al Ministerio de Asuntos Exteriores de EAU el 1 de agosto de 2018 para solicitar información sobre el caso, y a la Embajada de India en Abu Dabi el 31 de agosto de 2018, pero no ha recibido respuesta hasta la fecha.

EL ABORDAJE DEL *NOSTROMO* Y SUS CONSECUENCIAS

El 4 de marzo de 2018, cuando el *Nostromo* se encontraba a más de 20 millas náuticas de la costa de India, aproximándose a Goa, varios buques de la guardia costera india abordaron el barco en aguas internacionales y tomaron el control. Según los testigos a bordo, los miembros de un escuadrón desplegado desde los buques guardacostas golpearon a Jaubert y a la tripulación del *Nostromo* hasta reducirlos, destrozaron material a bordo del barco, amenazaron con armas a todos los que viajaban en él y se llevaron a rastras a la jequesa Al Maktoum mientras ella reclamaba asilo político a gritos. Las fuerzas indias continuaron golpeando a Jaubert y a los miembros de la tripulación cuando ya estaban esposados, y a pesar de que no opusieron resistencia en ningún momento a los autores del abordaje, que iban fuertemente armados. Golpearon a Jaubert hasta dejarlo inconsciente y en medio de un charco formado por su propia sangre. Golpearon a los tripulantes filipinos hasta que cayeron desplomados y no podían moverse. Cuando estaban en el suelo, los miembros del escuadrón continuaron dándoles patadas mientras ellos lloraban, y a uno le hundieron las costillas. Los buques empleados en el abordaje llevaban distintivos claros y destacados de la guardia costera india. India es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la tortura y los malos tratos.

Tras llevarse a la jequesa Al Maktoum y reducir violentamente al resto de las personas a bordo, la fuerza india entregó el barco a los funcionarios emiratíes que habían llegado en helicóptero. Finalmente, la fuerza emiratí condujo el barco hasta EAU. Algunas funciones de rastreo del barco no fueron deshabilitadas, por lo que la trayectoria del buque a su regreso por el océano Índico quedó registrada en bases de datos de proveedores de servicios de localización por satélite. El *Nostromo* terminó atracado en la costa del emirato de Fuyaira (noreste de Dubái), en una instalación naval. El 20 de marzo, Jaubert y su tripulación fueron liberados, conducidos de nuevo a bordo del barco dañado y autorizados a abandonar EAU. Tiina Jauhiainen quedó en libertad dos días más tarde, el 22 de marzo, y huyó del país rumbo a Finlandia. En los días intermedios, estas cinco personas

permanecieron recluidas en régimen de incomunicación y sin acceso a un proceso judicial, aisladas en una prisión desconocida de EAU. Jaubert recibió amenazas de muerte y tortura en detención, pero no sufrió más tortura física. Tras la puesta en libertad de todos, EAU ha pedido la extradición de varios de los ciudadanos extranjeros que ayudaron a escapar a la jequesa Al Maktoum, lo que ha dado lugar a prohibiciones de viajar y, en un caso, a un periodo de detención en Europa.

Aunque ya se han podido confirmar el paradero y el bienestar físico de las cinco personas no emiratíes que viajaban a bordo del *Nostramo*, no se ha facilitado información oficial de ninguna clase sobre el paradero de la jequesa Al Maktoum desde entonces. El 17 de abril, la agencia de noticias [Agence France Presse](#) informó de que una “fuente cercana al gobierno [de Dubái]” había reconocido que la jequesa Al Maktoum había sido “traída de vuelta” a Dubái. Posteriormente, el grupo de defensa detenido en Dubái, con el que la jequesa Al Maktoum se había puesto en contacto durante la travesía en barco, [publicó](#) un vídeo en YouTube que al parecer la jequesa había grabado para su difusión en caso de que su intento de fuga fracasara, y en el cual manifestaba su miedo, diciendo: “Si no estoy muerta, estoy en una situación muy, muy, muy mala.” Dado que la jequesa Al Maktoum fue vista por última vez bajo la custodia de agentes del Estado y que, según información no oficial, está en detención arbitraria y secreta en el emirato de Dubái, a Amnistía Internacional le sigue preocupando que pueda ser víctima de desaparición forzada, y teme por su seguridad.

LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS INTERNACIONALES DE EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El caso de la jequesa Latifa al Maktoum, además de la profunda preocupación que suscita en cuanto a la violación de sus derechos y a su propio bienestar, también pone de relieve cuestiones relacionadas con la desigualdad de género en EAU. El motivo subyacente del secuestro en Dubái, y según informes, de las torturas infligidas con anterioridad a la jequesa Al Maktoum de 2002 a 2005 era, al parecer, represaliarla por sus transgresiones de las normas sobre género de la familia real, que no permiten a las hijas vivir con independencia de la casa familiar, dirigida por hombres.

Los roles de género tradicionales están articulados en la legislación de EAU, por lo que la discriminación basada en el género no es sólo un problema social, sino una cuestión de política del Estado. La Ley Federal núm. 28 de 2005, por ejemplo, establece en su artículo 56 “los derechos del esposo sobre su esposa”, que incluyen “respetuosa obediencia [de ella]” (artículo 56.1) y obligación de la esposa de “cuidar de la casa” (artículo 56.2). EAU aprobó esta ley hace sólo un año, tras adherirse a la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por la cual se comprometía formalmente a “consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer” y “adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter [...] que prohíban toda discriminación contra la mujer”, en palabras del tratado. El artículo 72.1 de la Ley Federal de 2005 impone condiciones al derecho de una mujer casada a abandonar la casa (“Una esposa podrá abandonar la casa con las condiciones que establece el derecho canónico [islámico], o la costumbre, o por causas de fuerza mayor”); el artículo 72.2 hace lo propio sobre el derecho de la esposa a trabajar: podrá trabajar si ya lo hacía antes del matrimonio, si el esposo se lo permite o si ha quedado así estipulado en el contrato matrimonial. El matrimonio sólo puede concertarse entre dos

hombres: el padre (u otro pariente masculino) de la novia y el novio (artículos 32, 33 y 38.1). El artículo 53.1 del Código Penal, adoptado en 1987 y aún no reformado, dispone que, al “disciplinar a la esposa”, el esposo está “ejerciendo sus derechos”. Como Estado Parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, EAU tiene la obligación de no imponer ninguna “restricción basada en el sexo” que impida el ejercicio de derechos sociales o culturales “sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer”. EAU es también Estado Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prohíbe toda conducta que constituya trato cruel o inhumano a personas detenidas, incluidas la desaparición forzada y la detención en régimen de incomunicación.

LLAMAMIENTOS A LOS GOBIERNOS DE INDIA Y EAU

Amnistía Internacional pide a India que investigue a todos los funcionarios implicados en actos ilegales en el curso de la operación de abordaje del *Nostramo*, incluidas detenciones arbitrarias y agresiones equiparables a tortura, y los obligue a responder de sus actos. La organización pide al gobierno emiratí que conceda a la jequesa Al Maktoum plena libertad de circulación y comunicación con el mundo exterior, sin restricciones de ninguna clase; que investigue las denuncias sobre malos tratos infligidos a la jequesa en detención desde 2002 hasta el momento presente; y que adopte medidas encaminadas a exigir rendición de cuentas a los funcionarios, en todos los niveles, que puedan ser cómplices de su reclusión en régimen de incomunicación. Si procede, su situación debería investigarse como un caso de desaparición forzada. Y, ya en general, Amnistía Internacional pide a EAU que respete y haga respetar los derechos de las mujeres en pie de igualdad jurídica con los hombres, y que, en consecuencia, suprima la legislación discriminatoria y las prácticas sociales asociadas.